



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 8 DE OCTUBRE DE 2009

NÚMERO: 20/2009

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D ^a Ana Belén Abad Carrillo. D ^a M ^a Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D ^a Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	D ^a . Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las 20.00 horas del día ocho de octubre de dos mil nueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 Y 11 DE MAYO DE 2009.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 7 y 11 de mayo de 2009, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de septiembre de 2009, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR: DECRETOS SUSTITUCIÓN ALCALDÍA.

DECRETO.- Novelda, 25 de septiembre de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en la Segunda Teniente de Alcalde, D. INMACULADA ALTED GALIANA, para los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2009 .

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.

DECRETO.- Novelda, 29 de septiembre de 2009.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, D. VICTOR CREMADES PAYÁ, para el día 30 de septiembre de 2009.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.

3) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL: DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES.-

Por la Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos con fecha 5 de octubre de 2009.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 30 de septiembre, relativa a las alegaciones formuladas en periodo de exposición pública por la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de Empresas explotadoras o prestadoras del Servicio de Telefonía Móvil, aprobada provi-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

sionalmente en el Pleno Municipal de fecha 12 de junio de 2009, y publicada en el BOP en fecha 19-08-09, por las formuladas por Dª María Teresa Arcos Sánchez, en representación de la mercantil REDTEL ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, en fecha 27-08-09 contra la citada ordenanza.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 24 de septiembre de 2009, de cuyo informe se deduce desestimación de las alegaciones planteadas contra la citada ordenanza, por considerar ajustada a derecho la imposición y ordenación de la misma, en vistas a la habilitación legal que le confiere la legislación vigente, con sujeción a los artículos 20 y 24.1.a) del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, así como Jurisprudencia en la materia.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por su escrito de reclamación por la representante de la Asociación de Operadores de Telecomunicaciones REDTEL, de conformidad con el Informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de Empresas explotadoras o prestadoras del Servicio de Telefonía Móvil.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

4) SOCIEDAD LIMITADA MUNICIPAL “EDICIONS MUNICIPAL NOVELDA, S.L.”: APROBACIÓN INICIAL.

Por la Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos con fecha 5 de octubre de 2009.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 30 de septiembre pasado, relativa a que la actividad editora del Ayuntamiento de Novelda, se ha visto incrementada últimamente. A las tradicionales publicaciones, hay que añadir elementos promocionales y de difusión de la imagen de la ciudad, tanto a efectos turísticos como comerciales, etc.

Sin embargo, la necesaria y correlativa capacidad de distribución de los productos no se ha visto, al mismo tiempo, instrumentada de modo eficiente y proporcional al incremento producido.

De entre las posibles opciones, parece que como entidad instrumental más idónea para los fines que se persiguen, la sociedad mercantil es la más acertada, pues ella permitirá, en pleno de igualdad y competencia, introducirse en el mercado editorial sin las interferencias y perturbaciones que, por su ausencia, se están produciendo en la actualidad.

Los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales regulan la gestión directa de los servicios mediante empresa privada. A su amparo se han redactado el Proyecto de Estatutos sociales que se acompañan para su aprobación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Visto el informe conjunto emitido por la Secretaría General y la Intervención de Fondos de fecha 30 de septiembre sobre la legislación aplicable al efecto, considerando ajustado a Derecho el proyecto de Estatutos redactado al efecto.

El Sr. Sáez manifiesta que, tras el estudio del asunto, su grupo votaría favorablemente.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente los estatutos del Sociedad Limitada Municipal “*Edicions Municipals Novelda, S. L.*”.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Ayuntamiento de Novelda, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones o sugerencias ante el Pleno.

De no formularse alegación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

TERCERO.- Autorizar a S.S^a. el Alcalde-Presidente para que subscriba y formalice cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, incluida la ordenación del desembolso del capital social, la elevación a escritura pública de los Estatutos sociales y la constitución e inscripción en el Registro mercantil.

5) CESIÓN DE USO Y DISFRUTE DEL ENCINTADO DE LA ACERA PERIMETRAL AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN UBICADO EN LA ZONA VERDE DE LA C/ JUMILLA: AUTORIZACIÓN.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2009.

Visto el escrito de fecha 19 de agosto de 2009 de D. Miguel Oliva Soria en representación de la Mercantil MOMIO PROCONS, S.L.U., que ostenta la condición de Agente Urbanizador de la U.E. “Calle Jumilla”, en el cual señala la necesidad de ceder a Iberdrola el uso y disfrute del encintado de acera perimetral al Centro de Transformación que ya fue cedido por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de noviembre de 2007.

Visto el informe emitido por D. Benjamín Iñesta Beltrá de 28 de agosto de 2009 que literalmente dice:

“Que de acuerdo con las normas de Iberdrola se debe incluir la zona de acera perimetral al centro de transformación en la cesión del suelo para uso y disfrute de los terrenos de la zona verde de la unidad de ejecución del PRI de la Calle Jumilla en el término municipal de Novelda, por tanto se debe autorizar una porción total de 32,94 m² (con un largo de 7,88 m y ancho de 4,18 m) donde se ubica



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

en el centro de transformación de la zona verde del citado proyecto, tal y como se detalla en el plano que acompaña la solicitud presentada.”

Vista la propuesta emitida por la T.A.G. de Urbanismo de fecha 30 de septiembre.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Autorizar a Iberdrola el uso y disfrute de una porción total de 32,94 m², (con un largo de 7,88 m y ancho de 4,18) tal y como se detalla en el plano adjunto al escrito de D. Miguel Oliva Soria y que queda incorporado al expediente, de la zona verde de la U.E. “Calle Jumilla” a Iberdrola Distribución Eléctrica.

SEGUNDO: Iberdrola quedará sujeta, en todo caso, a cumplir las órdenes que este Ayuntamiento formule en atención a la conservación de los terrenos cedidos y a la seguridad y ornato público del Centro de Transformación.

TERCERO: Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

6) ACUERDO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSION PRODUCTIVA: ACEPTACION

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2009.

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 29 de septiembre de 2009, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2009 se remite al Ayuntamiento correo electrónico comprensivo del borrador del acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Novelda en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana instando, en su caso, a su aprobación plenaria.

LEGISLACION APLICABLE.

Su regulación se halla contenida principalmente en los siguientes preceptos:

- Art. 22.2, letra g), 47.3, y 36 a 38 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. (LBRL)
- Art. 115 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales (ROF).
- Artículos 9 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(LRJAPAC).

FUNDAMENTOS JURIDICOS



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERO.- La delegación de competencias entre Administraciones Públicas y referida al ámbito local, se puede llevar a cabo por parte de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas e incluso entre las propias entidades locales de distinto ámbito territorial.

SEGUNDO.- El acuerdo o resolución mediante el que se efectúe la delegación de competencias deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de competencias que afecten al interés municipal.
- b) La resolución de delegación deberá especificar como contenido mínimo:
 - Actos y materias que se delegan.
 - Alcance de la delegación.
 - Duración.
 - Recursos humanos, técnicos, materiales y económicos que se transfieren.
 - Procedimientos o fórmulas de control que ejercerá el órgano delegante.
- c) Efectuada la delegación, se requerirá para su plena efectividad acuerdo de aceptación por el municipio que la recibe.
- d) El quórum para la adopción de este acuerdo será el de la mayoría absoluta."

El Sr. Sáez interviene anunciando el voto favorable de su grupo político, señalando que se ha llegado a afirmar que el PIP era un engaño del gobierno de la Generalitat Valenciana y esto demuestra que no es así.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aceptar expresamente la delegación de competencias para la ejecución de los siguientes proyectos autorizados dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana:

Adecuación espacios exteriores de acceso y servicios de espacio como sala polivalente de usos culturales. Ermita S. Felipe	100.000,22 e.
Restauración y ampliación del velódromo	850.000,00 e.
Fachada sonora de piedra del órgano municipal de Novelda en el Santuario de Santa María Magdalena	150.289,43 e.
Nuevo centro polideportivo cubierto de Novelda	1.850.000,00 e.
Adecuación y ampliación del Conservatorio Profesional Municipal de Música	400.000,00 e.
Ampliación y reforma del Centro Polivalente Cívico-Social	150.000,00 e.
Remodelación Parque Madame Curie	113.870,64 e.

SEGUNDO.- Que copia certificada del presente acuerdo sea remitida a la Subsecretaría de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo a los efectos procedentes.

7) CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOVIRIO: RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN.-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2009.

Vista la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 30 de septiembre de 2009, que literalmente dice:

“Según lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y las entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

La Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecovidrio (Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio), han suscrito un Convenio Marco de colaboración, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado el pasado 15 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Destacar que en el Convenio se establece un plazo límite de seis meses (a contar desde la fecha de publicación en el DOGV), en el que las Entidades Locales ya adheridas al convenio anterior tendrán que remitir a las Consellería de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda un acuerdo adoptado en pleno, o en junta de gobierno local si tuviera las competencias delegadas, que contemple la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el nuevo convenio Marco.

El Ayuntamiento de Novelda se adhirió el 29 de agosto de 2002 al Convenio Marco suscrito en fecha 31 de octubre de 2001 entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio, realizando la primera renovación de la adhesión al convenio marco en el año 2005, y en la actualidad se debe proceder a renovar la adhesión al citado Convenio Marco revisado.

Que el próximo 15 de octubre de 2009 vence el plazo para formalizar la renovación de la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecovidrio, en caso de no remitirse el acuerdo, el Protocolo de Adhesión suscrito en su día por este Ayuntamiento, se dará por resuelto, quedando sin efecto los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes.

Por lo tanto, visto el Convenio Marco suscrito en fecha 19 de febrero de 2009 entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecovidrio (DOGV nº 5.993 de 15/04/2009) y considerando que el citado Convenio Marco viene a sustituir al anterior Convenio suscrito entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos, vengo a proponer que por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda se acuerde lo siguiente”

Visto el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 2009.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecovidrio, en fecha en fecha 19 de febrero de 2008.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

TERCERO.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

8) SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN QUE CRUZA LA CV-820, DESDE LA U.E-3 INDUSTRIAL: AUTORIZACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2009.

Con fecha 3 de julio de 2009, con motivo del expediente de Recepción de las obras de Urbanización de la U.E.-3 Industrial, el Ingeniero Técnico Municipal emite informe en el cual señala:

“Efectivamente existe una línea aérea cruzando el vial de acceso a Novelda. Esta línea aérea de baja tensión debería haberse soterrado tras la urbanización del sector con cargo a los costes del mismo como se contempla en el proyecto de urbanización.”

Con fecha 3 de septiembre de 2009, Dª Margarita Serrano Mira, en calidad de Presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E.-3 Industrial, presenta escrito en este Ayuntamiento en el que expone, entre otros puntos, lo siguiente:

“Que consultado este punto con la empresa suministradora Iberdrola, se ha llegado al acuerdo de proceder al soterramiento de las mencionadas líneas con cargo a los costes de urbanización. Facilitará el coste para su abono, una vez obtenga una autorización del Ayuntamiento para realizar el soterramiento, según las normas técnicas de la empresa suministradora.”

Vista la necesidad de dar cumplimiento a la previsiones del Proyecto de Urbanización de la U.E. 3 Industrial.

Vista la propuesta emitida por la T.A.G. de Urbanismo de fecha 30 de septiembre.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Autorizar a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU el soterramiento de la línea Aérea de Baja Tensión que cruza la CV-820 por la rotonda de la U.E.-3 Industrial más cercana a la población y que da servicio a la futura urbanización de la U.E. Bermármol.

SEGUNDO: Que se comunique este acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E.-3 Industrial y a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. a los efectos procedentes.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

9) REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE BICICLETAS: APROBACIÓN INICIAL.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2009.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 30 de septiembre en la se expone:

“El presidente de la Agencia Valenciana de Energía (AVEN), por medio de la Orden de 17 de septiembre de 2008, convocó ayudas en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, convocatorias de ayudas a las que se sumó el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, dentro del *Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en el Transporte, T21C- Promoción transporte público en bicicleta*, siendo beneficiaria el Ayuntamiento de Novelda con una subvención concedida de 119.543,00 Euros para la instalación y puesta en marcha de un de “Sistema de préstamo de bicicletas en el municipio de Novelda”.

Con el fin de fomentar nuevos sistemas de transporte, e intentando desplazar los modelos actuales por su impacto para la calidad de vida en la ciudad, el Ayuntamiento de Novelda pretende impulsar la bicicleta como sistema alternativo positivo, promoviendo el uso de la misma y desarrollando el presente proyecto desde las ventajas que este vehículo tiene en la mejora del tráfico, como medio de transporte que cubre con eficacia las necesidades diarias de desplazamiento y que contribuye a la reducción de los índices de contaminación y de ruido.

El sistema de préstamo, además de ser un servicio más del Ayuntamiento, tiene como objetivo que los ciudadanos prueben de primera mano la efectividad que en sus desplazamientos tiene el uso de la bicicleta y las bondades derivadas del uso continuado de la misma (reducción en los tiempos de desplazamiento, mejora de la salud física y mental,...). Siendo el fin último perseguido que los usuarios adquieran su propia bicicleta empleándola de forma habitual para sus desplazamientos.

La total ausencia de una regulación en este sentido en nuestro municipio, han hecho que se considere necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichos servicios así como su organización y funcionamiento del préstamo de bicicletas.

Por lo tanto, con el fin de poder dotar al nuevo Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas de un reglamento de uso y control para permitir el correcto funcionamiento del sistema por parte de los ciudadanos, vengo a proponer que por el Excmo. Ayuntamiento se apruebe el reglamento adjunto por parte del órgano correspondiente.

Visto el informe de Secretaría, emitido por la T.A.G. de Medio Ambiente, de fecha 30 de septiembre de 2009.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS de Novelda, en la forma en que ha sido presentado.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar el Sr. Sáez portavoz del Grupo Popular presentó las siguientes Mociones:

PRIMERA:

“A nadie se le escapa la difícil situación que está atravesando uno de los sectores económicos de nuestra población, tal vez el más importante, como es el sector del mármol y la piedra natural.

Recientemente representantes de todos los grupos políticos pertenecientes al Ayuntamiento de Novelda hemos podido escuchar por parte de los propios empresarios las serias dificultades por las que están atravesando, así como las que consideran necesidades mas imperiosas para poder seguir desarrollando su trabajo con perspectivas de futuro y crecimiento.

También hace unos meses se presentaba el “Plan de Dinamización e Innovación del Cluster del Mármol en la Comunidad Valenciana”, elaborando por el Observatorio del Mercado de la Piedra Natural y AIDICO (Instituto tecnológico de la Construcción), un plan del que creo que todos los aquí presentes somos conocedores.

En el mencionado Plan se hace uno estudio del Sector, de su evolución, de su situación, para finalizar con una serie de propuestas que ayudarían a la revitalización del mismo, propuestas que afec-



tan en su puesta en funcionamiento a todas las administraciones, así como al propio sector, pero que no dejan de lado tampoco a los Ayuntamientos involucrados, entre ellos el Ayuntamiento de Novelda.

Alguna de estas medidas, como la utilización de la piedra natural en la obra pública, han sido ya aprobadas por este pleno, pero todavía hay otras que no se han tratado, que se deben establecer – según el propio estudio- a corto plazo, y que involucran a la administración local.

Concretamente la actuación nº 2 que se propone en el mencionado estudio nos habla de la financiación al sector por parte de las administraciones, reconociendo que el incremento de las tasas de morosidad por parte de clientes de nuestras empresas, así como las males prácticas comerciales que también se han generado durante los últimos años están impidiendo en la actualidad que muchas empresas dispongan de recursos financieros para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Concretamente, en la actuación nº 2 antes mencionada, se propone un aplazamiento del pago de IAE por parte de las empresas hasta el ejercicio 2011, un impuesto que repercute directamente sobre los Ayuntamientos, y que en el caso de Novelda para el presente ejercicio está presupuestado en el apartado de ingresos en 1.000.000 €.

Desde el Grupo Popular somos conscientes de que aplicar de golpe una medida como ésta podría tener repercusiones importantes en el presupuesto municipal, así como en el propio funcionamiento de la Institución a la que representamos, por ello no proponemos que se adopte directamente el acuerdo para la aplicación directa de la mencionada propuesta, pero sí creemos que el Ayuntamiento de Novelda debe hacer un esfuerzo que favorezca la recuperación del sector, por ello proponemos al pleno que adapte el siguiente acuerdo:

- Que se realice, por parte del área de hacienda, un estudio detallado de posibles medidas que pudieran beneficiar a nuestras empresas locales, tales como la no variación de determinados impuestos para el próximo ejercicio, las posibles bonificaciones en determinados tributos tales como el IBI, el IAE o determinadas tasas cuya aplicación también puedan afectar a las empresas de la localidad, y todo ello antes de la aprobación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio del 2010 en base a que las posibles medidas que se puedan adoptar en este sentido puedan entrar en vigor en dicha ejercicio presupuestario.
- Que de los mencionados estudios se de cuenta detalladamente a los grupos políticos de este Ayuntamiento, así como a la propia Asociación de Marmolistas, con el fin de trabajar todos en una misma dirección que permita una mayor rapidez en la recuperación de un sector tan importante.
- Mostrar y dar traslado a la Generalitat Valenciana, del respaldo de todos los grupos políticos a la petición, incluida en el estudio anteriormente mencionado, y que hace unos días fue trasladado al Honorable Conseller de Industria D. Vicente Rambla Momplet de la necesidad de la implicación del Instituto Valenciano de Finanzas para la mejora de la financiación de nuestras empresas, así como también del traslado al Instituto de Crédito Oficial de este mismo extremo, según los criterios establecidos dentro del clúster del mármol.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue aprobada por unanimidad.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDA:

“Otro de los sectores que tradicionalmente ha constituido un pilar para la economía de Novelda es la agricultura. Son muchas las familias que todavía encuentran en el desarrollo agrícola su principal medio de subsistencia. Las vicisitudes de los mercados han venido, año tras año, incidiendo de forma negativa en el desarrollo y progreso de este sector, incluso ha provocado que muchos abandonen el mismo y que las nuevas generaciones sean reacias a involucrarse en él. A los progresivos gastos de producción y comercialización se ha sumado en los últimos años incrementos tributarios derivados de revisiones catastrales, por citar un ejemplo, y además hemos de tener en cuenta que los márgenes establecidos en el vigente ordenamiento jurídico para influir positivamente en la tributación de los bienes rústicos que se encuentran en producción desde el ámbito de la autonomía local son más bien escasos.

Debe ser voluntad y compromiso de este Ayuntamiento el ayudar en el marco de sus competencias y de sus posibilidades a la supervivencia, y posible revitalización, de este sector en nuestro municipio.

No siendo posible a tenor de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales incidir de forma específica sobre la tributación de los bienes rústicos que se encuentran en producción, el Ayuntamiento de Novelda puede y debe reflejar su voluntad mediante el otorgamiento de subvenciones específicas a los propietarios de suelos en producción equivalentes a lo que supondría una rebaja del 20% de la cuota de dichos suelos en el Impuesto de Bienes Inmuebles. Por todo ello a través de la presente moción el Grupo Popular propone la aprobación y regulación de subvenciones a los propietarios de suelos rústicos en producción, tal y como ya se está haciendo en municipios limítrofes al nuestro, y adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Establecer una subvención para los propietarios de suelos rústicos en producción equivalente al 20% de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles rústicos abonada durante el ejercicio en vigor.

2º.- La mencionada subvención se otorgará anualmente a aquellos propietarios de suelos rústicos en producción que lo soliciten expresamente en los plazos y formas que se establezcan en la ordenanza correspondiente.

3º.- Para poder obtener la subvención será requisito indispensable ser propietario de suelo rústico, y que el mismo esté en producción y estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Novelda.

4º.- Se establecerá un periodo para solicitar la subvención por parte de quienes quieran acogerse a la misma, y para ello deberán suscribir el impreso correspondiente que les facilitará el propio Ayuntamiento acompañando al mismo, al menor, de una fotocopia de recibo abonado del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio fiscal en vigor, y de un certificado, expedido por la Comunidad de Regantes, acreditativo de los bienes rústicos que se encuentran en producción.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5º.- La concesión de las subvenciones sería aprobada por la Junta Local de Gobierno sobre la base de las propuestas que formulen los Servicios Técnicos Municipales.

6º.- El presente acuerdo entraría en vigor una vez aprobada por el pleno la ordenanza correspondiente en la que se incluye el mismo y tras su publicación, y será anualmente prorrogado hasta su derogación o modificación expresa mediante acuerdo plenario.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue rechazada por once votos en contra y diez a favor (P.P.).

Por el Sr. Alcalde se indica que de la citada Moción se dé traslado al Sr. Interventor Municipal.

A continuación la Sra. Boyer, en nombre de Grupo Compromís y del Grupo Socialista presentó la siguiente Moción.

TERCERA:

ANTECEDENTS

La Conselleria d'Educació ha publicat una resolució per la qual a les escoles infantils de primer cicle en el curs 2009-2010 se les aplicarà una disminució considerable en les ajudes que atorgava als pares i mares amb xiquets i xiquetes matriculats en estos centres.

La retallada de l'ajuda mensual és del 25% en els diversos nivells d'ensenyament.

L'argument que s'utilitza per a justificar el descens de l'ajuda és l'increment de sol·licituds rebudes.

Considerem que esta mesura implica una agressió contra les famílies amb fills i filles matriculats en estos nivells educatius i contra les administracions que tutelen eixos centres, perquè hauran de compensar amb recursos propis els ingressos que deixen de percebre de l'administració autonòmica.

A més a més esta comunicació es fa pública el passat 8 de setembre, quan el curs ja s'havia iniciat.

Recentment la Federació Valenciana de Municipis i Províncies ha subscrit una resolució demandant a la Conselleria d'Educació que mantinga les ajudes en la mateixa tarifa que el curs passat.

El Grups Municipals signants de la moció consideren que esta manera de gestionar els recursos educatius és totalmente enadmissible i per això presenta al Ple de l'Ajuntament de següent:

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

1.- Sol·licitar a al Conselleria d'Educació l'anul·lació de la resolució de 8 de setembre de 2009 per la que es modifiquen a al baixa els preus dels bons que rebran els alumnes matriculats en escoles infantils de primer cicle. I que es natingen les ajudes en la mateixa tarifa per als bons escolars que en el curs passat.

2.- Comunicar l'acord a la Presidència de la Generalitat i a la Conselleria d'educació.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue aprobada por once votos a favor y diez en contra (P.P.).

Abierto el debate interviene el Sr. Sáez manifestando que la moción no recoge la realidad porque la partida destinada a ese fin, se ha incrementado en un seis por cien respecto de los presupuestos anteriores y que lo que ha ocurrido este año, es que tanto los alumnos como los centros que se han beneficiado han sido mas numerosos que en años anteriores, debiendo para ello reducir las ayudas ya que el propósito es atender a mas usuarios y escuelas.

La Sra. Boyer, concejal delegada de educación, manifiesta que no tiene sentido que durante el mes de junio los padres de los alumnos firmasen unos bonos con un importe distinto al que finalmente, y en el mes de septiembre se les comunicó, ya que lo que se evidencia con eso es una falta de coordinación.

El Sr. Sáez reitera que la Consellería ha pretendido ayudar a un mayor número de personas.

El Sr. Martínez Sánchez, portavoz del grupo socialista, critica al Sr. Sáez por contar verdades a medias.

El Sr. Cremades, portavoz del grupo Compromís, critica la poca importancia que la Consellería presta al tema de la educación, manifestando que el dinero que se invierte en otras cosas podía destinarse al sector educativo y solucionar el problema de los barracones o de la falta de personal en la educación especial.

El Sr. Sáez replica al Sr. Cremades diciendo que el ochenta por ciento de los alumnos ya se encuentran en sus centros escolares, repitiendo que la Consellería ha incrementado la partida presupuestaria para atender a un mayor número de niños.

El Sr. Cremades reitera su intervención anterior instando a la Consellería de Educación para que incremente la partida presupuestaria.

El Sr. Martínez Sánchez reitera su intervención anterior.

Sometida a votación la Moción, fue aprobada por once votos a favor y diez en contra.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS

Por el Sr. Sáez se formula el siguiente ruego:

“Muchos de los actos organizados por este Ayuntamiento a lo largo del año vienen siempre acompañados como marca la cortesía institucional de sus respectivos “saludas”, invitando a los concejales de la Corporación a asistir a los mismos. Dichos “saludas” requieren un cierto gasto de material fungible así como del uso del papel aunque el mismo sea reciclado. Creemos, y por eso rogamos, que sería mas conveniente crear por parte del Ayuntamiento cuentas de correo web para todos los concejales de la Corpora-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ción y que los saludas ,así como otro tipo de documentación que a veces tenemos que recibir en papel, pueda ser remitida a los concejales a través de dichas direcciones de correo, de esa forma estaríamos contribuyendo a un ahorro en material fungible y también a una cuestión medio ambiental”

Interviene el Sr. Cremades diciendo que la concejalía de cultura ya está utilizando ese medio para contactar con las Asociaciones .

El Sr. Alcalde manifiesta que es una buena idea.

Sr. Sáez propone utilizar ese medio con las actas de Pleno y Junta de Gobierno y el Sr. Alcalde manifiesta que el concejal que así lo desee lo solicite por Registro General.

PREGUNTAS

1.- El pasado 5 de octubre, la Escuela Municipal de Kárate debía comenzar el nuevo curso en las instalaciones del C. P. Alfonso X El Sabio, pero no pudieron porque cuando los alumnos llegaron allí se encontraron con la puerta cerrada puesto que se había cambiado la cerradura y no se había comunicado a nadie de dicha escuela. Nos han informado de que ya llevan tiempo reclamando a la Concejalía de Deportes diferentes cuestiones, entre ellas la de disponer de unas instalaciones donde poder impartir sus clases ¿qué se piensa hacer al respecto?.

El Sr. Martínez Sánchez, concejal delegado de deportes, responde que desde la concejalía no se tenía conocimiento de lo ocurrido y que como consecuencia de esta pregunta le han informado que lo que ocurrió fue que la brigada de obras cambió la cerradura y se olvidó de entregar las llaves pero sin que exista ningún tipo de problema al respecto.

2.- Sr. Alcalde, ¿se ratifican Vds. en que el porcentaje de la subvención que se otorgó durante el presente ejercicio a la Asociación Noveldense de Estudiantes Universitarios supone un 74% del total del coste del transporte que paga la mencionada asociación al cabo del curso 2008/2009?

El Sr. Martínez García, concejal delegado de juventud, contesta diciendo que no puede ratificar esa cifra porque el porcentaje que él dijo fue el 72% , añadiendo que el importe de la subvención se ha incrementado respecto a ejercicios anteriores.

El Sr. Sáez dice que ha habido un error de transcripción porque la Asociación de estudiantes menciona un 59 % del coste del transporte universitario.

El Sr. Martínez García dice que una cosa es el porcentaje que subvenciona el Ayuntamiento y otra distinta es el que distribuye la Asociación entre sus miembros y que ahí puede estar la diferencia.

El Sr. Sáez dice que de las explicaciones dadas por el Sr. Concejal se deduce una falta de previsión.

El Sr. Martínez García reitera sus manifestaciones anteriores añadiendo que la Asociación es quien gestiona el autobús.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3.- Sr. Alcalde ¿para cuándo se terminará de construir en su totalidad el Complejo deportivo que fue adjudicado durante la pasada legislatura?

Se retira.

4.- ¿Nos pueden informar sobre cuáles son las “otras fórmulas” que están barajando para la construcción del parking subterráneo en la Avda. de la Constitución?

El Sr. Alcalde dice que el expediente está en estudio y que aún no hay nada concreto.

El Sr. Sáez, y ante las declaraciones realizadas por el Sr Cremades, pregunta concretamente sobre si la fórmula va a seguir siendo la concesión administrativa.

Tras un nuevo turno de intervenciones el Sr. Alcalde y el Sr. Sáez reiteran sus manifestaciones anteriores

5.- El pasado día 14 de enero del 2009 este grupo político presentó un documento de trabajo proponiendo un “Museo de Sitio” y “Centro de Interpretación” en el inmueble que anteriormente ocupaban las Dominicas Oblatas situado en el Castillo de la Mola. Posteriormente, el 27 de mayo del 2009 , y como ampliación del documento presentado anteriormente, les presentamos un “anteproyecto del centro de interpretación del “cerro de la Mola”, así como un “informe técnico sobre el proyecto de creación del “parque cultural del cerro de la Mola”, redactado por técnica competente en la materia, y todo ello para su estudio y consenso dentro del ámbito de la Comisión propuesta por este Grupo Político, y aprobada en sesión plenaria, para la elección de la utilidad de varios inmuebles de propiedad municipal que no tienen actualmente una función específica. Tras todo el tiempo transcurrido ¿nos pueden decir algo al respecto de estas propuestas?

El Sr. Cremades contesta que la intención del equipo de gobierno es ubicar en ese inmueble un centro de interpretación del municipio y que es un proyecto que espera que vea pronto la luz.

El Sr. Sáez dice que lo importante es que el proyecto se consensue y que con independencia de la financiación es necesario que los contactos se inicien cuanto antes para alcanzar un acuerdo.

El Sr. Cremades agradece la aportación del proyecto, informa que el proyecto se está estudiando por los técnicos municipales y que se convocará una reunión donde prevalezcan los criterios técnicos sobre los políticos.

6.- ¿Existe algún control sobre el cumplimiento de las ofertas presentadas y adjudicadas por este Ayuntamiento en las obras incluidas dentro del Plan E?

El Sr. Alcalde contesta que todas las obras adjudicadas y en curso de ejecución cuentan con una dirección facultativa encargada de controlar y certificar las obras, añadiendo que los expedientes de contratación cuentan con un director de contrato que es el que vela por el cumplimiento del mismo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que lo manifestado por el Sr. Alcalde no está ocurriendo poniendo, como ejemplo el incumplimiento por parte de una de las empresas adjudicatarias a la hora de subcontratar con empresas del municipio, cuando así lo había ofertado.

El Sr. Alcalde solicita que se de traslado de esa información a la Secretaría General para que, en su caso, se revise la documentación.

7.- ¿Nos pueden concretar ya en qué consisten las medidas que, según manifestó el Sr. Concejala de Hacienda, se piensan adoptar para cubrir los 5.200.000€ que no se han obtenido mediante la concertación de préstamo con entidades bancarias?

El Sr. Cremades menciona que todavía no hay medidas concretas y que existen dos vías, la emisión de deuda pública y la concertación de préstamos. Añade que en fechas próximas está prevista una reunión con una empresa especializada para tratar el asunto.

El Sr. Sáez dice que en el mes de agosto ya se contestó la pregunta de forma similar añadiendo que espera que en el mes de noviembre se tengan las dos medidas claras en aras al cierre del ejercicio.

El Sr. Cremades menciona los avances realizados así como los contactos con el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Sr. Sáez pregunta al Sr. Inventor de Fondos si la emisión de deuda pública lleva aparejada un periodo administrativo. El Sr. Interventor contesta diciendo que evidentemente la emisión de deuda pública lleva un proceso, concretamente de seis meses desde el inicio del expediente hasta la suscripción de esa deuda pública.

8.- ¿A cuánto ascienden los derechos reconocidos en la actualidad de las siguientes partidas presupuestarias?

- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por retirada de vehículos.
- Tasa por venta de parcelas en el cementerio.
- Tasa por ocupación de suelo, subsuelo, etc.
- Tasa por ocupación vía pública mercancías.
- Tasa por expedición de documentos.
- Intereses de demora.

El Sr. Cremades argumenta que los datos de septiembre aún son prematuros porque por ejemplo SUMA aún no ha presentado las liquidaciones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, procediendo a facilitar el resto de los datos económicos solicitados.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que lo que aún no se puede facilitar son los derechos liquidados pero si los derechos reconocidos que son por los que pregunta, añadiendo que si se hace un análisis de todas esas partidas las previsiones de ingreso no se van a poder cumplir.

El Sr. Cremades menciona que en la actualidad hay una desviación de -152.000,00 euros y que la ejecución del presupuesto es razonable a pesar de faltar, por ejemplo, la liquidación del IBI. Dice que en algunos impuestos y tasas no se llega a las previsiones pero que en otros casos si, y que incluso se superan, por lo que se espera una nivelación.

El Sr. Sáez dice que espera que no ocurra lo del ejercicio anterior.

El Sr. Cremades reitera su intervención anterior.

9.- ¿En qué estado se encuentra la adjudicación del servicio de limpieza de edificios públicos?

El Sr. Martínez Crespo, concejal delegado de infraestructuras, contesta que la licitación quedó desierta y que ahora se tendrá que acudir a un procedimiento negociado, pero que en todo caso, el servicio se presta con normalidad.

El Sr. Sáez dice que con ello se demuestra el error que supuso en su día la decisión adoptada relativa a disminuir el servicio provocando que varios trabajadores se tuvieran que ir a la calle.

El Sr. Martínez Crespo dice que ahora el mismo servicio cuesta alrededor de 40.000,00 euros menos.

10.- ¿Podrían decírnos a cuánto asciende el total de facturas pendientes de pago en tesorería?, ¿y el total de facturas pendientes de aprobación?.

El Sr. Cremades dice que quedan pendientes de pago 5.771.000,00 euros y 319.000,00 euros pendientes de aprobación.

11.- ¿A cuánto asciende el montante económico del que dispone actualmente el Ayuntamiento en diferentes entidades financieras así como en caja?

El Sr. Cremades contesta que 3.135.000,00 euros en entidades bancarias y 642,00 euros en caja.

12.- ¿Qué respuesta se ha dado por parte de este Ayuntamiento a los vecinos y comerciantes que el día 28 de agosto presentaron por el registro municipal 150 firmas, aproximadamente, en relación con las obras que se están ejecutando en las calles San Roque y Emilio Castelar?

El Sr. Martínez Crespo dice que se ha convocado una reunión para el próximo día 14.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que esa reunión se tendría que haber celebrado ya y que se ha convocado hoy a raíz de la pregunta formulada por el Partido Popular.

El Sr. Martínez Crespo dice que la reunión se convocó el día 6 y que es la cuarta reunión que se va a mantener con los vecinos y comerciantes.

El Sr. Sáez reitera que la reunión se tendría que haber celebrado ya porque fue solicitada el 28 de agosto.

El Sr. Martínez Crespo reitera sus intervenciones anteriores.

13.- Sr. Alcalde, ¿sigue Vd. Afirmando que el polígono de Betíes estaba a las puertas de la Comisión Territorial de Urbanismo?

Se retira.

14.- Sr. Alcalde, ¿piensan cumplir con su obligación y entregar algún día el recurso que este Ayuntamiento presentó contra el auto de paralización cautelar del Pla y que este grupo solicitó por escrito y por registro hace ya la friolera de 5 meses?

Toma la palabra el Sr. Sáez aclarando que la copia del recurso se ha entregado en el día de hoy a las dos de la tarde.

El Sr. Alcalde dice que lo que no es normal es que el Sr. Sáez reclame una documentación que ya obra en su poder.

El Sr. Sáez dice que el recurso lo ha obtenido del propio Tribunal Superior de Justicia y que con independencia de ello la obligación del Sr. Alcalde es facilitárselo.

El Sr. Alcalde y el Sr. Sáez se reiteran.

15.- Sr. Alcalde ¿puede deciros desde cuando este Ayuntamiento está tramitando el PRI CAMPET y dónde se ha acordado y publicado dicha tramitación?

El Sr. Alcalde dice que no se está tramitando ningún PRI. Añade que D. Enrique Giménez, director de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana, alude en uno de sus informes a la tramitación y discusión de un PRI, pero que no existe una tramitación como tal.

El Sr. Sáez dice que lo grave es que exista un informe de fecha 30 de abril donde se diga que hay un PRI en tramitación y que ese informe sirva para argumentar una alegación al tema de la subestación eléctrica y se envíe como tal en septiembre cuando nunca ha existido el PRI Campet.

El Sr. Alcalde dice que el contenido del propio informe es ambiguo al hablar tanto de tramitación como de discusión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que no hay ambigüedad alguna, que no existe ninguna tramitación y que por tanto se ha enviado una cosa falsa a la Dirección General de Energía y que ni tan siquiera se ha subsanado.

El Sr. Alcalde y el Sr. Sáez reiteran sus manifestaciones anteriores.

Presuntas Orales

Por el Sr. Sáez se formula la siguiente:

“Quien va a regentar el servicio de barra en el Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares una vez finalicen las obras que allí se están realizando?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Acctal. que certifica.

El Alcalde.

La Secretaria.

D. Mariano Beltrá Alted.

Dª. Mónica Gutiérrez Rico.